

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte

RADICADO: 2019-0318.-

CÚMPLASE lo resuelto por la Magistrada de la Sala Unitaria de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, en providencia del 3 de junio de 2020, por medio del cual resolvió “**CONFIRMAR EL AUTO** de fecha y procedencia indicadas en la parte motiva del presente auto. Sin condena en costas porque no se causaron”.

En consecuencia, **CONTINÚESE** con el trámite del proceso. Ejecutoriado este auto, se señalará fecha y hora para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

(4)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN <u>CERTIFICO:</u> QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS Nº. 78 FIJADO HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M. DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ SECRETARIA
